

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de abril de 2010

EXPEDIENTE N° 10.360/2009

Res. DNAT- 2010 N° 408

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA; y

CONSIDERANDO:

Que por R-DNAT-2009 N° 993, (fs.94-96), se autoriza la inscripción del Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA – D.N.I. 13.373.625, en la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que esta inscripción ha quedado condicionada, según lo requerido por Res. CS N° 306/07, a que el postulante presente a la mayor brevedad:

- a) Comprobante de baja del Expediente de Inscripción en la Carrera del Doctorado de Ciencias Geológicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Fotocopias del Diploma de grado y del Certificado Analítico de Materias debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y autenticados por autoridad competente.
- c) Fotocopia autenticada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
- d) Las fotocopias que obran a fs.38 a 66 deben ser autenticadas por autoridad de esta Facultad de Ciencias Naturales o Escribano Público.

Que el Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA ha dado cumplimiento a los ítems mencionados en el considerando anterior según consta a fs. 99-102 de estos actuados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II - Artículo 7 - Inciso 28) de la Resolución R-CD NAT - 2003 - 0378;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA- D.N.I. 13.373.625 ha dado cumplimiento a la documentación requerida por la reglamentación vigente, según consta a fs. 99-102 de estos actuados y de acuerdo a lo solicitado en los Artículos 1° y 2° de la R-DNAT-2009-993.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
mer



Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales